

204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción para la Puesta en Riego de los Sectores 13 Norte y 17, de la Zona Regable del Chanza (Huelva), que se citan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe el día 5 de noviembre de 2004, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lepe, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la provincia de Huelva, tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lepe, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

ANEXO

Finca N°	Término Municipal	Datos Catastrales		Superficie a ocupar(m2)			Titular	Convocatoria	
		Poligono	Parcela	Temp.	Serv.	Definit		Día	Hora
285	Lepe	5	532	614	409	0	JOAQUIN GONZALEZ, MANUEL	5	9,00
286	Lepe	5	463	810	540	4	DOMINGUEZ MARTIN, MARIA	5	9,00

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 3 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

NORMATIVA REGULADORA

Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las Infraestructuras Agrarias establecidas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Electrificaciones Rurales.
Aplicación presupuestaria: 11 16 31 11 14 760 00 71 D 9 2003

Entidad	Obra	Cuantía (€)
Ayuntamiento de Adamuz	E. Rural «La Herrumbrosa»	7.593,36
Ayuntamiento de Adamuz	E. Rural «Pago Las Cuevas»	8.167,94
Ayuntamiento de Adamuz	E. Rural «Pago Echevarrías»	4.060,59

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Otras Infraestructuras.
Aplicación presupuestaria: 11 16 31 11 14 760 00 71 D 9 2003

Entidad	Obra	Cuantía (€)
Ayuntamiento de Adamuz	Mejora finca «Montes Comunes»	13.755,36

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, para la campaña 2004/2005, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2004, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), y Orden de 27 de noviembre de 2002, modificada por la Orden de 19 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

- a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.
- b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA
PARA LA CAMPAÑA 2004/2005

ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	NOMBRE ATRIA	IMPORTE
SDAD. COOP. AND. SAN ISIDRO	F21014477	SAN ISIDRO	3.789,60
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA BELLA	F21004858	COBELLA	11.571,00
AGRUPROLEPE S.A.T.	F21273008	AGRUPROLEPE	5.079,00
S.C.A. COSTA DE HUELVA	F21014063	COOPHUELVA	9.407,00
NTRA. SRA. DE LA OLIVA S.C.A.	F21003330	LA OLIVA	4.646,20
S.C.A. SAN ANTONIO ABAD	F21003462	SAN ANTONIO	4.646,20
ASAJA - HUELVA	G21142989	SIERRA I	4.646,00
COOP. AGROALIMENTARIA VIRGEN DEL ROCÍO S.C.A.	F21299383	AGROALIMENTARIA-SAN BARTOLOME	10.489,00
VINICOLA DEL CONDADO SDAD. COOP. AND.	F21003587	VINICOLA DEL CONDADO	5.944,60
COOP. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DEL SOCORRO	F21004700	NTRA. SRA. DEL SOCORRO	4.213,40

Aplicaciones presupuestarias:

- 1.1.16.00.15.21.772.13.71B.6.2003.
- 0.1.16.00.15.21.772.13.71B.6.
- 0.1.16.00.15.21.782.13.71B.5.
- 3.1.16.00.15.21.772.13.71B.1.2005.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Huelva, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 31 de agosto de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Infantil y Educación Primaria Tierrallana, de Aljaraque (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Rodríguez-Campra Berbel, en su calidad de Director General de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular de los Centros docente privados «Tierrallana», con domicilio en Urbanización La Dehesa Golf, C/ Abeto, s/n, de Aljaraque (Huelva), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil con 3 unidades de Primer Ciclo y 5 unidades de Segundo Ciclo y de un Centro de Educación Primaria con 6 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones

del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar y Educación Infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar, Educación Infantil y Educación Primaria «Tierrallana», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Tierrallana.
Código de Centro: 21001284.
Domicilio: Urbanización La Dehesa Golf, C/ Abeto, s/n.
Localidad: Aljaraque.
Municipio: Aljaraque.
Provincia: Huelva.
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Tierrallana.
Código de Centro: 21001284.
Domicilio: Urbanización La Dehesa Golf, C/ Abeto, s/n.
Localidad: Aljaraque.
Municipio: Aljaraque.
Provincia: Huelva.
Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Composición resultante: 5 unidades de Educación Infantil para 125 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Tierrallana.
Código de Centro: 21001284.
Domicilio: Urbanización La Dehesa Golf, C/ Abeto, s/n.
Localidad: Aljaraque.
Municipio: Aljaraque.